

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO- SIG-206	
		PROCEDIMIENTO: REPORTE DE ACTOS Y/O CONDICIONES INSEGURAS	
		Fecha: 20/06/2022	
		Página: 1 de 7	

1. Objetivo:

Establecer la metodología para la realización del reporte de actos y condiciones inseguras, para el control de incidentes y accidentes de trabajo por medio de la observación y fomentando el autocuidado de los servidores públicos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

2. Alcance:

Este procedimiento inicia con el reporte de actos y/o condiciones inseguras y peligrosas que sean evidenciadas por cualquier servidor público o contratista de ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y que afecten la seguridad y el bienestar de los trabajadores y termina con el seguimiento a la gestión realizada de cada reporte.

3. Convenciones

	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
Convenciones					

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO- SIG-206	
	PROCEDIMIENTO: REPORTE DE ACTOS Y/O CONDICIONES INSEGURAS	Versión: 004	
Fecha: 20/06/2022			
Página: 2 de 7			

4. Definiciones:

AT: Sigla para referenciar Accidente de Trabajo.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la entidad usuaria cuando se trate de trabajadores de entidades de servicios temporales que se encuentren en misión.

(Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, 11 de Julio 2012, Art. 3)

Accidente de trabajo grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal;

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO- SIG-206	
		Versión: 004	
	PROCEDIMIENTO: REPORTE DE ACTOS Y/O CONDICIONES INSEGURAS	Fecha: 20/06/2022	
		Página: 3 de 7	

fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); Trauma craneoencefálico; Quemaduras de segundo y tercer grado; Lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; Lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; Lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, 24 de mayo 2007, Art. 3)

Accidente de trabajo mortal: Suceso repentino que produce la muerte del trabajador.

Acto inseguro: Comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente (Resolución 1401 de 2007, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, 24 de mayo 2007, Art. 3)

Identificación del Peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características (GTC 45 de 2012, junio 2012 segunda actualización, art 2).

Condición insegura: Circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo. (Resolución 1401 de 2007, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, 24 de mayo 2007, Art. 3)

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo, 26 de mayo 2015, Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, Art. 2.2.4.6.2)

SST: Sigla para referenciar Seguridad y Salud en el Trabajo.

SG-SST: Sigla para definir Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	<p>Código: PRO- SIG-206</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: REPORTE DE ACTOS Y/O CONDICIONES INSEGURAS</p>	
		<p>Fecha: 20/06/2022</p>	
		<p>Página: 4 de 7</p>	

5. Base legal:

Ver Nomograma, código NOR-SIG-01.

6. Condiciones generales:

La alta dirección debe suministrar los recursos técnicos, financieros y humanos para la adecuada implementación de los controles o correctivos necesarios a fin de minimizar los riesgos y mejorar las condiciones de seguridad en la entidad.

El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo debe revisar los reportes recibidos, registrar las condiciones peligrosas evidenciadas, analizar los controles preventivos o correctivos a implementar y realizar seguimiento de las acciones establecidas, en el formato de acciones correctivas y preventivas.

Todos los servidores públicos y contratistas, debe reportar al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el acto y/o condición insegura y peligrosa identificada, diligenciando el formato de reporte de actos y/o condiciones inseguras, con el objetivo de velar por la salud y el bienestar propio y de las personas que hacen parte de la entidad, de esa manera sugerir las acciones necesarias a implementar para evitar la recurrencia de incidentes.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO- SIG-206	
		Versión: 004	
	PROCEDIMIENTO: REPORTE DE ACTOS Y/O CONDICIONES INSEGURAS	Fecha: 20/06/2022	
		Página: 5 de 7	

7. Actividades

Descripción del Procedimiento			
No.	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1.	<p style="text-align: center;">REPORTAR EL ACTO Y/O CONDICIÓN INSEGURA DETECTADA</p> <p>Cualquier funcionario que identifique una condición insegura o un acto inseguro de alguna persona en el cumplimiento de su labor, debe reportar al área de SST, diligenciando el Formato de Reporte de actos y/o condiciones inseguras y peligrosas.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Punto de Control: Revisar información enviada por los funcionarios para el reporte y gestión</p> <p> Interacción con otros procesos</p>	Grupo SST Funcionarios	 Formato Reporte de actos y/o condiciones inseguras y peligrosas
2.	<p>INSPECCIONAR EL ÁREA DONDE SE IDENTIFICA LA CONDICIÓN</p> <p>El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, inspecciona el área donde se presenta la condición insegura, se toman las evidencias fotográficas y se realiza el análisis de los posibles controles. Se registran las acciones pertinentes en el formato de seguimiento de reporte de actos y/o condiciones inseguras y peligrosas.</p> <p> Interacción con todos los procesos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Validación de acciones de seguimiento</p> <p> Reporte a quien corresponda de la situación presentada</p>	Grupo SST	 Formato Reporte de actos y/o condiciones inseguras y peligrosas

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO- SIG-206	
		PROCEDIMIENTO: REPORTE DE ACTOS Y/O CONDICIONES INSEGURAS	
		Fecha: 20/06/2022	
		Página: 6 de 7	

IMPLEMENTAR CONTROLES		
Para condiciones inseguras y peligrosa El grupo de SST, envía informe de la situación encontrada a quien corresponda, con el fin de gestionar los recursos necesarios para la implementación de los controles.		
Para actos inseguros: 3. El grupo de SST, se reúne con el personal, donde se identificó el acto inseguro, con el fin de sensibilizar todo el equipo y capacitar al trabajador en autocuidado. En situaciones recurrentes de Gestión Humana definirá la acción a seguir. <ul style="list-style-type: none">  Interacción con todos los procesos <input checked="" type="checkbox"/> Validación de Memorando enviado para la implementación de controles 	Grupo SST	 Memorando con informe
REALIZAR SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN REALIZADA EN CADA REPORTE 4. El grupo de SST, debe solicitar al área responsable de la implementación de las acciones, los planes de intervención, los soportes que evidencien el cumplimiento de los mismos. El objetivo es que todas las acciones de intervención, queden en estado EJECUTADA, lo cual indica que ya fue realizada.	Grupo SST	 Matriz seguimiento planes de acción y acciones correctivas y preventivas.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO- SIG-206	
		PROCEDIMIENTO: REPORTE DE ACTOS Y/O CONDICIONES INSEGURAS	
		Fecha: 20/06/2022	
		Página: 7 de 7	

8. Flujograma

NA

9. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	08/11/2018	PRIMERA VERSIÓN
02	25/04/2019	CAMBIO DE NOMBRE DEL PROCESO
03	16/02/2021	CAMBIOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
04	06/20/2022	PROCEDIMIENTO SE AJUSTA SEGÚN PROCEDIMIENTO CONTROL DE DOCUMENTOS VIGENTE

10. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’